



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 272

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SITIO
PROPIO DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y
U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 005194 15.09.2015

VISTOS:

- a) El **Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) El **D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) El **Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) La **Resolución Exenta N° 4079 (V. y U.) del 08.07.2010** que aprueba selección de proyectos y subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción Sitio Propio, para el proyecto, "**Los Ángeles de Maipú**" de la comuna de **Maipú**.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Fundación Vivienda** que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional del proyecto señalado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que las obras de las 14 viviendas del proyecto se encuentran 100% terminadas, con 13 subsidios pagados y recepcionada la última vivienda pendiente por la DOM de I. M. de Maipú, en el mes de Abril/2015.
- b) La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia, para cursar el pago del subsidio pendiente y gestionar el cierre administrativo del proyecto.



- c) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Fundación Vivienda," que permite otorgar nuevo plazo de vigencia del subsidio del proyecto perteneciente al D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad CSP, dicto lo siguiente:

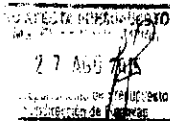
RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, de **06 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, al certificado de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción Sitio Propio**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	ENTIDAD PATROCINANTE	DETERMINACION DE VIGENCIA	FECHA DE EMISION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE SUBSIDIO	AVANCE DE OBRAS DEL PROYECTO
LOS ANGELES DE MAIPU	36253	14 (13 subsidios pagados)	MAIPU	FUNDACION VIVIENDA	22.07.2015 RES. EX. N° 335 DEL 22.01.2015	R.D. N° 69 DE FECHA 06.04.2015	3775 de fecha 24.07.2015 100%

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NM/MRC/MJHM/MMA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

ENCARGADO DE SERVICIO

